



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, 18 MAY 2007

VISTO: expediente originario del registro de éste Tribunal de Cuentas letra AL N° 232/07 caratulado: "S/ PRESENTACION DR. VIDAL OLIVER SOLICITANDO COPIA CERTIFICADA EXPTE TCP - VA 231/06", y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 01 el Dr. Clemente VIDAL OLIVER en ejercicio de las facultades que le confieren los arts, 9, 11 y ccs de la Ley Provincial 607 y el art. 426.5 de C.P.C.C.L.R. y M., solicita a su costa copia certificada a su costa del Expte. TCP - VA N° 231/06 caratulado "S/ DENUNCIA ANONIMA CONTRA FUNCIONARIOS DEL I.P.R.A."

Que analizados los términos de la petición, se entiende procedente hacer lugar a lo solicitado, aunque en razón de la instancia procesal en que se encuentran las actuaciones requeridas, toda vez que las mismas han sido remitidas en insistencia a la Legislatura Provincial mediante Nota TCP N° 1773/06 en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 166 inc. 2) de la Constitución Provincial y los arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, corresponde poner a disposición del requirente copia certificada del Informe emitido por el Secretario Contable N° 473/06, del Dictamen N° 04/06 letra AL - TCP, de las Resoluciones Plenarias N° 112/06, N° 125/06 y N° 140/06, del Acuerdo Plenario 1245 y de la Nota TCP N° 1773/06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el art. 15 de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Poner a disposición del requirente Dr. Clemente Vidal OLIVER, a su costa y previo pago de sellado de ley, copia certificada del Informe emitido por el Secretario Contable N° 473/06, del Dictamen N° 04/06 letra AL - TCP, de las Resoluciones Plenarias N° 112/06, N° 125/06 y N° 140/06, del Acuerdo Plenario 1245 y de la Nota TCP N° 1773/06, ello por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Notificar al interesado, con copia de la presente, en el domicilio constituido "Goleta Florencia N° 1970" de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 112, / 2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"